

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:
El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos. Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





INVITACIÓN A COTIZAR
INV 2024- 0080

Objeto:

Suministro de papelería, útiles de oficina, y artículos para manualidades, así como los bienes conexos o complementarios que hagan parte de la oferta del contratista, para las áreas transversales, programas, Proyectos y/o diferentes espacios en los cuales opera la FUNDACIÓN EPM.

Fecha de envío: 06 de marzo de 2024
Fecha de entrega de propuestas: 15 de marzo de 2024 hasta las 4:00 p.m.

Tabla de contenido.

1. Descripción general.....	6
2. Objeto de la contratación.	6
3. Alcance del objeto del contrato.....	6
4. Presupuesto disponible.	6
5. Condiciones generales de la contratación.	7
6. Entrega de cotización.	7
7. Requisitos legales de participación.	7
7.1. <i>Personas Jurídicas.</i>	7
7.2. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.</i>	8
7.3. <i>Autorización Datos Personales</i>	8
7.4. <i>Practiclas Sostenibles</i>	8
8. Requisitos contractuales de participación.	9
8.1. <i>Experiencia.</i>	9
8.2. <i>Plataforma de pedidos.</i>	9
9. Especificaciones esenciales del objeto.	10
10. Formulario de precios.	13
11. Evaluación de las propuestas.	15
11.1. <i>Confrontación aritmética de los precios.</i>	16
11.2. <i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i>	16
11.3. <i>Descuentos.</i>	17
11.4. <i>Verificación de la información.</i>	17
12. Factores de evaluación.	17
12.1. <i>Evaluación económica de la propuesta - 50 puntos.</i>	17
12.2. <i>Tiempo de respuesta y entrega de cotizaciones -25 Puntos</i>	18

12.3.	<i>Tiempo de entrega de pedidos - 25 Puntos</i>	19
13.	Comparación de propuestas.	19
14.	Aceptación de la oferta.	20
15.	Condiciones de desempate.	20
16.	Terminación del proceso.	20
16.1.	<i>Causales de rechazo</i>	21
16.2.	<i>Definición de eliminación</i>	21
16.3.	<i>Causales de eliminación.</i>	21
16.4.	<i>Reglas de Subsanción.</i>	22
17.	Comunicación oficial.	23
18.	Condiciones contractuales.	23
18.1.	<i>Garantías.</i>	23
18.1.1.	<i>Póliza de Cumplimiento.</i>	23
18.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.</i>	24
19.	Garantías y seguros.	24
19.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.</i>	25
20.	Terminación del contrato.	27
21.	Terminación unilateral del contrato.	27
22.	Suspensión Temporal del Contrato.	28
23.	Domicilio y Solución de controversias.	28
24.	Confidencialidad.	28
25.	Exclusión de la relación laboral o contractual.	29
26.	Cláusula penal pecuniaria.	29
27.	Cesión y subcontratación.	30

28.	Fuerza mayor y caso fortuito.	30
29.	Vigencia del contrato.	31
30.	Gestor del contrato.	31
31.	Lugares de ejecución.	31
32.	Renovación del contrato.	31
33.	Política de no discriminación.	31
34.	Forma de pago.	32
35.	Indemnidad.	33
36.	Protección de datos personales.	34
37.	Anexos.	35

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente solicitud de oferta, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Suministro de papelería, útiles de oficina, y artículos para manualidades, así como los bienes conexos o complementarios que hagan parte de la oferta del contratista, para las áreas transversales, programas, Proyectos y/o diferentes espacios en los cuales opera la FUNDACIÓN EPM.

3. Alcance del objeto del contrato.

La FUNDACIÓN EPM requiere adquirir el suministro de papelería, útiles de oficina, artículos para manualidades y materiales afines, así como los bienes conexos o complementarios que hagan parte de la oferta del contratista necesarios para la operación de sus áreas transversales, los programas y/o proyectos. El proponente seleccionado debe garantizar la entrega de todos los suministros en cada uno de los espacios en los cuales opera la Fundación.

4. Presupuesto disponible.

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de hasta OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L (\$85.965.785) incluido IVA, el presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Transversal
Fecha de envío:	06 de marzo de 2024
Fecha de entrega de propuesta:	15 de marzo de 2024 hasta las 4:00 p.m.

6. Entrega de cotización.

La cotización deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF debidamente firmada por el **representante legal**, así como el archivo el en Excel y en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar **INV 2024-0080**.

Para la Fundación EPM se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario.

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta en el proceso.

7. Requisitos legales de participación.

Para participar el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.

- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal).
- Enviar el certificado de la cuenta bancaria, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario.

7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1* denominado “*Formato de inhabilidades e incompatibilidades,*” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.3. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente enlace <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFCt6h6EDGL5sxGupouqa8Ypp3rie69nDngJxNYP1hY0fBg/viewform> denominado “Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

NOTA: Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal.

7.4. Prácticas Sostenibles

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el *Anexo No 2* denominado “*Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles,*” debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta

su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos (https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720) y así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

8. Requisitos contractuales de participación.

8.1. Experiencia.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar debida experiencia en el objeto de la contratación de tres (3) contratos cuyos valores sumados sean igual o superior a la cuantía del presente proceso, debidamente terminado en los tres (3) últimos años, por medio de certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos donde se evidencie experiencia. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Descripción del trabajo realizado (opcional).
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En caso de experiencia con la FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

8.2. Plataforma de pedidos.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán certificar que poseen plataforma tecnológica para la toma de pedidos y que ésta facilita la visualización de las imágenes de los productos que ofrecen para ello en la certificación

deberán adjuntar imágenes donde se visualice que cumplen con esta condición en la plataforma.

Durante la evaluación de la propuesta La FUNDACIÓN EPM podrá solicitar la verificación de la plataforma del proponente y que esta cuente con los productos y elementos con sus respectivas imágenes.

9. Especificaciones esenciales del objeto.

Para la correcta formulación de la oferta, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Para efectos del proceso de contratación, la evaluación y selección del contratista, se relaciona una lista de artículos a cotizar “Formulario de precios” Anexo No 3. Sin embargo, las necesidades de la FUNDACIÓN EPM y sus programas podrán ser mayores y diversas a este listado (Lista de elementos de papelería, útiles de oficina y artículos para manualidades).

Por lo tanto, los proponentes deberán cotizar dichos artículos (Anexo No 3) y además adjuntar un listado, portafolio o catálogo de productos que el proponente ofrezca aparte del anexo mencionado y/o podrá relacionar el enlace de la página web en caso de tenerlo disponible a través de este medio el listado de productos amplia y detallado de los demás artículos que provea, de manera tal que la FUNDACIÓN EPM tenga conocimiento de la cobertura y disponibilidad de artículos que ofrece el oferente, previo a su selección.

Para la FUNDACIÓN EPM es importante la calidad de los productos a adquirir, por tal motivo, los productos a ofertar deben ser de marcas reconocidas en el mercado por su trayectoria, por ejemplo: Paper mate, tesa, sharpie, (lapiceros, pegante en barra, marcadores, entre otros), y/o similares, por ello en el formulario de precios, el proponente no solo deberá indicar el valor de los artículos, sino también la marca ofrecida.

- Nota: Entiéndase por calidad el conjunto de propiedades inherentes de un producto que se caracterizan por excelencia en su funcionamiento.

Para ampliar el detalle de su propuesta:

- LA FUNDACIÓN EPM realizará pedidos a demanda o necesidad.
- El listado de productos con el cual se realice la selección del proveedor deberá permanecer, sin modificaciones en el nombre, en la presentación y descripción técnica de los productos durante la vigencia total del contrato.
- El proponente deberá tener página web y deberá contar con una plataforma tecnológica a través de la cual la FUNDACIÓN EPM pueda realizar sus compras de papelería de manera eficiente y sin ambigüedades, para ello la plataforma deberá

Fundación

facilitar la vista en imágenes de los productos ofrecidos por el proveedor en todo momento. Los productos o bienes deberán tener la descripción técnica completa, así como la marca, la presentación, la cantidad, etc. Para aquellos elementos que se coticen por solicitud de la FUNDACIÓN EPM, una vez sea aceptada dicha cotización por parte de la FUNDACIÓN EPM, el proveedor deberá incluir el(los) producto(s) en la plataforma. También, garantizar que esta se encuentre en correcto funcionamiento para realizar los diferentes pedidos. En caso de que se presente algún problema o falla en la plataforma del proveedor al momento de que la FUNDACIÓN EPM deba registrar sus pedidos, el contratista deberá garantizar solución oportuna y efectiva en un periodo no superior a un (1) día hábil.

- El contratista deberá entregar todo el conocimiento técnico a la FUNDACIÓN EPM en cuanto al manejo de la plataforma de pedidos y todo lo requerido durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista deberá disponer de un asesor corporativo para las solicitudes que se hagan por parte de La FUNDACIÓN EPM. Esta persona deberá tener los conocimientos técnicos para brindar asesorías cada que se requiera, a su vez será quien tenga comunicación directa y constante con el gestor designado por LA FUNDACIÓN EPM. Además, deberá ser una persona amable, respetuosa y muy dispuesta a la atención al cliente.
- El contratista deberá indicar el medio efectivo de comunicación entre la FUNDACIÓN EPM y el mismo, igualmente entregará un medio de comunicación alternativo en los casos de contingencia por dificultades tecnológicas propias del Contratista que pongan en riesgo la adecuada y oportuna atención a los requerimientos de la FUNDACIÓN EPM.
- En caso de requerirse más información técnica de un producto el contratista deberá estar en condiciones de dar claridad a los requerimientos de la FUNDACIÓN EPM.
- El Contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato las marcas de los elementos ofrecidos en la lista inicial de elementos.
- Cada vez que la Fundación EPM lo requiera, el Contratista deberá presentar las cotizaciones de los elementos requeridos por esta, de manera total o en su defecto presentar sustitutos que contengan similares características de calidad y precio.
- La FUNDACIÓN designará un gestor para que sea la persona que medie entre la FUNDACIÓN EPM y El contratista.
- El gestor podrá tener una persona que apoye su labor durante la ejecución del contrato.
- Los bienes por entregar deberán corresponder estrictamente a los solicitados por la FUNDACIÓN EPM al contratista, a través de la Plataforma, no se aceptarán elementos diferentes al momento de la entrega.
- La FUNDACIÓN EPM tiene tres (3) grandes compras institucionales, para lo cual generará un cronograma el cual será acordado con el contratista, el mismo irá desde la verificación de los elementos requeridos en la plataforma del contratista hasta la facturación de los bienes entregados a satisfacción a La FUNDACIÓN EPM. Sin embargo, la FUNDACIÓN EPM podrá realizar pedidos a necesidad por fuera de las

fechas del cronograma institucional, los cuales deberán ser atendidos por el contratista.

- Para los elementos que no se encuentren disponibles para la venta en la plataforma del Contratista, estos serán cotizados de acuerdo con los requerimientos de La FUNDACIÓN EPM, la presentación de dicha cotización no podrá exceder tres (3) días hábiles después de ser solicitada por el gestor del contrato, quien después de recibir la cotización por parte del contratista tendrá un (1) día hábil para la aprobación de esta. Posterior a la aprobación de la cotización por parte de la FUNDACIÓN EPM, El contratista procederá a incluir el elemento en la plataforma en un lapso no mayor a un (1) día hábil.
- El tiempo para la entrega de los elementos después de haberse aprobado la compra en la plataforma del contratista por parte del gestor del contrato deberá realizarse en un tiempo mínimo de un (1) día hábil y en todo caso no podrá exceder diez (10) días hábiles. La entrega deberá realizarse en cualquiera de los espacios relacionados en el Anexo No 4 Lugares de entrega. En situaciones ocasionales podrá requerirse que el Contratista realice las entregas por fuera del área Metropolitana para lo cual el mismo podrá presentar cotización del valor del transporte para realizar dicha entrega.
- El proponente deberá tener disponibilidad de entrega a nivel nacional, en cuyo caso se estará negociando el costo del envío con la FUNDACIÓN EPM y el tiempo máximo de entrega.
- El proponente deberá incluir al momento de formular su propuesta económica el valor del domicilio o transporte para realizar las entregas, debido a que LA FUNDACIÓN EPM cuenta con diferentes espacios en los cuales se estarán solicitando entregas (Ver Anexo No 4 Lugares de entrega). Si las entregas deben realizarse en lugares diferentes y por fuera del área Metropolitana, el contratista deberá presentar cotización del valor de la entrega, la cual será analizada y autorizada por el gestor del contrato, previa aprobación de la persona competente y que está requiriendo la entrega en lugares por fuera del area metropolitana del Valle de Aburrá.
- El contratista deberá entregar los materiales con las características técnicas solicitadas y en el lugar que el gestor del contrato le haya indicado.
- Los cambios para los artículos que fueron entregados en mal estado, o que no funcionen adecuadamente o que no están conforme a las especificaciones técnicas registradas en el momento de realizar la compra en la plataforma del Contratista, deberán realizarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de notificada la novedad por parte del gestor del contrato de LA FUNDACIÓN EPM. En caso de necesitar más tiempo para realizar el cambio requerido, este deberá enviar los debidos soportes que justifiquen la ampliación del plazo y negociarlo con el gestor del Contrato sin que se genere incumplimiento en las entregas de los elementos.
- Los suministros deberán ser entregados y empacados de manera adecuada y con el respectivo rotulado o marcación en cada uno de los espacios.

- Los productos deberán ser empacados además en materiales reutilizables, como cajas de cartón, papel periódico y similares.
- El contratista deberá presentar la factura electrónica con sus respectivos anexos firmados con el recibido a satisfacción por la persona autorizada por LA FUNDACIÓN EPM en el espacio en el cual fue entregado el pedido. Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN así como los anexos deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co. o enviarlos al correo que le sea indicado por el gestor del contrato.
- En caso de requerirse LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar con cada compra, que el contratista facture por programa, proyecto o cualquier centro de costos que realice la compra. En promedio por cada compra institucional se pueden generar alrededor de 20 a 25 facturas.
- Todos los elementos deberán ser nuevos.
- Atender las sugerencias hechas por LA FUNDACIÓN relacionadas con el objeto del presente contrato.
- Suscribir las pólizas solicitadas, con las coberturas solicitadas y en el tiempo requerido.
- Acatar además de todas las obligaciones consignadas en este documento, en la propuesta presentada, sus adendas y aclaraciones.

10. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar, en el Formulario de precios (Anexo No 3), el precio unitario de cada ítem en **pesos colombianos y sin decimales**.

Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentasen errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de todos los servicios y/o actividades debidamente terminadas, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en materiales, elementos, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, parqueaderos, bodegaje, retiro, cargue y disposición final de materiales así como todos los pagos relacionados al factor humano, prestaciones sociales, pagos a la seguridad social y parafiscales entre otros, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

El formulario de precios a través del **Anexo No 3 Formulario de Precios** contará con celdas establecidas que no podrán ser modificadas, es decir, cambiar las especificaciones técnicas de lo solicitado, agregar o eliminar columnas y filas. Se tendrá una casilla de observaciones para que el proponente diligencie información que considere pertinente en caso de requerirlo.

Se adjunta el **Anexo No 3 Formulario de Precios** para que el proponente lo diligencie y **envíe su propuesta en PDF debidamente firmada por un representante de la empresa y en formato de Excel**. En caso de no cotizar un determinado ítem, el proponente deberá diligenciar en la respectiva celda N/A (No aplica).

Los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas y aplicables de cada proponente.

Parágrafo 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, bodegaje, mano de obra, entre otros). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Parágrafo 3: Los precios unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique con el cambio de vigencia.

Parágrafo 4: El contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del interesado y proponente, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 5: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter

aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 6: De acuerdo con los criterios a evaluar, LA FUNDACIÓN EPM dará prioridad a las propuestas que presenten la totalidad o la mayor cantidad de los ítems relacionados en el anexo; en todo caso **no se adjudicará de manera parcial** el contrato a diferentes proponentes.

Parágrafo 7: Si se requieren elementos adicionales a los listados en el anexo No 3, serán solicitados al proponente al cual se le adjudique el contrato previa cotización aprobada por la Fundación EPM.

Parágrafo 8: El proponente deberá tener en cuenta al momento de formular su propuesta económica el valor del domicilio o transporte para realizar las entregas, de acuerdo con los espacios relacionados en el Anexo No 4 Lugares de entrega.

Parágrafo 9: El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase.

Parágrafo 10: El proponente debe manifestar de forma expresa que, durante la ejecución de la relación contractual, mantendrá fijos los precios presentados en su oferta económica, para lo cual deberá realizar una proyección consciente de sus costos y poder indicar los precios teniendo en cuenta todas las variaciones que puedan presentarse en el mercado (oferta, demanda, fluctuaciones TRM, etc.). En caso de que se presente un cambio de precios, el proponente deberá justificar al gestor del contrato la razón por la cual debe realizar dicho cambio y este se encargará de elevar la consulta ante la instancia respectiva la aprobación o no de la modificación en los precios por fuera de las condiciones pactadas en el contrato, siempre y cuando las condiciones no representen desfavorecimiento para la Fundación EPM. LA FUNDACIÓN EPM tendrá en cuenta los ajustes en los precios determinados por la Ley Colombiana con el cambio de vigencia.

11. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la(s) póliza(s) o garantía(s) requerida(s), si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

11.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

11.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

11.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo, resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

11.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la propuesta.

12. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la cotización	50
Tiempo de respuesta y entrega de cotizaciones	25
Tiempo de entrega pedidos	25
TOTAL	100

12.1. Evaluación económica de la propuesta - 50 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (según aplique).
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, los cuales se le asignarán a cada ítem de menor valor en su valor unitario. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 50) / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Valor más bajo del ítem de valor unitario.

P_i: Valor evaluado del ítem en su valor unitario.

50: Puntaje asignado al ítem de menor precio en su valor unitario

Luego de asignar el puntaje a cada ítem se realizará un promedio entre estos, para hallar el puntaje total de la propuesta.

12.2. Tiempo de respuesta y entrega de cotizaciones -25 Puntos

Los proponentes que deseen participar deberán indicar en la oferta el tiempo estimado para dar respuesta a las cotizaciones solicitadas, este tiempo debe relacionarse en días hábiles, y conforme a ello se les asignará el puntaje.

No se aceptan cambios en los días relacionados en la propuesta.

El criterio tendrá una asignación máxima de veinticinco puntos (25) puntos, los puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de entrega y respuesta a cotizaciones en días hábiles	01 día hábil	02 días hábiles	3 días hábiles	>3 días hábiles o no informar
Puntaje	25	15	5	0

12.3. Tiempo de entrega de pedidos - 25 Puntos

Los proponentes interesados en el proceso de contratación deberán indicar en la oferta el tiempo de entrega de pedidos en **días hábiles, el cual deberá ser de máximo 10 días** (a partir de aquí podrán ofertar menos tiempo, partiendo desde la aprobación del pedido hasta la entrega a satisfacción en los diferentes espacios). El tiempo de entrega incluye toda la logística de entrega desde la autorización del pedido por parte de la Fundación EPM hasta la selección, empaque, embalaje y entrega a satisfacción de los elementos.

El tiempo de entrega ofertado y enviados en la propuesta no podrán ser modificados.

- a) Para la determinación de los puntajes del tiempo de entrega de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El menor tiempo (días hábiles) tendrá una asignación máxima de veinticinco (25) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta que tenga el menor tiempo de entrega. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T = (T_m \times 25) / T_i$$

Donde:

- T: Puntaje para el factor tiempo entrega.
T_m: Días de la propuesta con menor tiempo de entrega.
T_i: Días de la propuesta evaluada.
25: Puntaje asignado a la propuesta con menor tiempo.

13. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

14. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

Para este contrato, LA FUNDACIÓN EPM asignará todos los productos relacionados en el formulario de precios a un solo proponente, si bien se evaluarán ofertas que no contengan todos los ítems del formulario, el contrato no se adjudicará de manera parcial a diferentes proponentes.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

15. Condiciones de desempate.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

16. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio o suministro del bien lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

16.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de requisitos legales.

16.2. Definición de eliminación

Se entenderá por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

16.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias descritas en las condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud de oferta:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende

- a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
 - k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
 - l. Cuando se presente oferta en forma individual y a la vez como integrante de una unión temporal o un consorcio; en este caso se eliminarán las dos ofertas.
 - m. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
 - n. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
 - o. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

16.4. Reglas de Subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de la presente invitación, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

17. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **11 de marzo de 2024** hasta las **2:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **13 de marzo de 2024** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

18. Condiciones contractuales.

18.1. Garantías.

Para la póliza de cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral Garantías y seguros

18.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más.

Si el contratista tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y

treinta (30) días más. Solo se podrá aportar dicha póliza en caso tal de que no sea aceptado el contratista por medio del programa de Póliza Matriz.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

18.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

19. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar

la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

19.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista y/u oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista y/u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el enlace que se detalla más adelante. Por lo tanto, el contratista/ofertante contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.grupo-epm.com/site/fundacionepm/proveedores/gestiondepolizas>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico en la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el único medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Nota: El proceso de verificación de la documentación es de seis (6) días hábiles en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
 - Declaración de Renta, último periodo gravable.
 - RUT.
 - Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.

- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
 - Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
 - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el enlace de la página web).
 - Cedula de ciudadanía del representante legal.
 - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
 - Condiciones o Pliego de contratación
 - Nombre y NIT del oferente
- **Para personas jurídicas extranjeras:**
 - Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
 - Poder o acuerdo de representación si es del caso.
 - Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
 - Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación legal en su respectivo país
 - Documento de identidad del representante legal
 - Contragarantía firmada por el oferente extranjero
 - Condiciones o pliego de contratación
 - Nombre del oferente extranjero y NIT de su representante o apoderado en Colombia.
- **Para personas naturales:**
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
 - Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
 - Copia del documento de identidad.
 - RUT.
 - Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
 - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
 - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
 - Condiciones o pliego de contratación
 - Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no

podiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

20. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

21. Terminación unilateral del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o por cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y representar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier

- riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
 5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.
 6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de la confirmación de recibo exitoso de la aceptación de oferta por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas con el programa Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral **18 de la presente solicitud**.
 7. Cuando **EL CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la **FUNDACIÓN EPM**.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

22. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación del mismo.

23. Domicilio y Solución de controversias.

LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que **LAS PARTES** no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

24. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA**

FUNDACIÓN EPM, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

25. Exclusión de la relación laboral o contractual.

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el CONTRATISTA o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de EL CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN EPM, por lo tanto, estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

26. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a LA FUNDACIÓN en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía determinable por ejecución, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma LA FUNDACIÓN podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del CONTRATISTA y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude LA FUNDACIÓN al CONTRATISTA, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por LA FUNDACIÓN, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al CONTRATISTA previamente indexados.

REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el CONTRATISTA cumple solamente una parte de la obligación principal y LA FUNDACIÓN acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

27. Cesión y subcontratación.

El contratista deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización previa, expresa y escrita de la FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

28. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al

momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

29. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

30. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

31. Lugares de ejecución.

El proveedor debe garantizar la entrega de los materiales solicitados por la FUNDACIÓN EPM en cada uno de los espacios administrados por la FUNDACIÓN EPM, incluyendo su oficina central ubicadas en el Edificio EPM, los cuales se encuentran relacionados en el Anexo No 4 Lugares de entrega.

32. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

33. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad

sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

34. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM realizará pagos mensuales de acuerdo con los productos recibidos a satisfacción y contra entrega del informe mensual con la relación de pedidos aceptados por el gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 000165 del 01 de noviembre de 2023 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica según le obligue con sus respectivos anexos, remisión y/o anexos firmados con el recibido por parte de LA FUNDACIÓN EPM en el espacio en el cual fue entregado a satisfacción el producto. Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN así como los anexos deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co o enviarlos al correo que le sea indicado por el gestor del contrato.

En caso de requerirse la FUNDACIÓN podrá solicitar en cada compra que el contratista facture por solicitudes realizadas por las áreas administrativa, los programas y/o

proyectos o cualquier área institucional que realice la compra. En promedio por cada compra institucional se pueden generar alrededor de 15 a 20 facturas.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

Para dar cumplimiento a los plazos definidos para la aceptación de las facturas y poder surtir las revisiones que correspondan por pedido; se requiere que el contratista implemente un modelo de Pre-Fractura donde se especifiquen las bases gravables de cada producto y/o servicio recibido a satisfacción, con anticipación a la emisión de la factura para el pago.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

35. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, EL CONTRATISTA será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de LA FUNDACIÓN, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que EL CONTRATISTA cause alguno de los daños ya mencionados a LA FUNDACIÓN, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, EL CONTRATISTA se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de LA FUNDACIÓN.
- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por EL CONTRATISTA, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de LA FUNDACIÓN.
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por LAS PARTES.
- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA FUNDACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

36. Protección de datos personales

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las

medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM publicada en www.fundacionepm.org.co y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.

Es obligación de EL CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

37. Anexos

- Anexo No 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No 2: Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles
- Anexo No 3: Formulario de precios
- Anexo No 4: Lugares de entrega